

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****6362*****Judici de Faltes 661/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ANTONIO JESUS ARMERO la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Antonio Jesús Armero, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas del art. 620.2 del Código Penal, sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 10 días de multa a razón de 4 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y a la prohibición de aproximación y comunicación con Salvador Torres Sastre por un plazo de 6 meses.

Todo ello con expresa imposición de costas procesales

En PALMA DE MALLORCA a 3 de Abril de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

